

HACIA UNA IGUALDAD REAL EN LA VIDA COTIDIANA

Ana Lilí Olvera Pérez
Magistrada Numeraria
Tribunal Unitario Agrario Distrito 48
La Paz, Baja California Sur.

1. INTRODUCCIÓN

La igualdad es uno de los derechos humanos básicos del ordenamiento constitucional mexicano. Una de sus principales expresiones es la prevista en el artículo 4º Constitucional¹, que se refiere a la igualdad entre mujeres y hombres ante la ley, y está dirigida, particularmente, a los órganos impartidores de justicia, quienes deben interpretar y aplicar el ordenamiento jurídico sin incurrir en diferencias. Sin embargo, este principio sólo implica la no discriminación por parte del estado, pero específicamente, ¿qué pasa en la vida cotidiana de las mujeres?, esta pregunta se contestará más adelante.

2. IGUALDAD DE GÉNERO

El tema de igualdad de género no está totalmente comprendido en nuestro país y, posiblemente, en el mundo. La participación activa y verdadera de la mujer en ámbitos tanto sociales, como políticos y económicos, es necesaria para lograr un verdadero desarrollo sostenible.

A nivel internacional, México ha suscrito diversas normas que prevén disposiciones relacionadas con la participación de las mujeres. Una de las principales es la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de

¹ Artículo 4º. La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. (...)

Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), que ha llegado a constituirse como el instrumento más extenso y progresista sobre los derechos humanos de las mujeres y niñas. Promueve el logro de la igualdad entre mujeres y hombres a través de asegurar el acceso igualitario al desarrollo, en particular en las esferas política, social, económica y cultural. Asimismo, reafirma los derechos reproductivos de las mujeres, y recalca los roles de la cultura y la tradición como fuerzas de influencia responsables no solo de formular roles de género, sino como las bases que frecuentemente conllevan a acciones discriminatorias y de violencia².

Además, prevé que los Estados Parte, adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, para asegurar iguales derechos, en igualdad de condiciones.

Otros documentos importantes, pero internos, son la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. La primera, tiene como principios la igualdad entre la mujer y el hombre, el respeto a la dignidad humana, la no discriminación y la libertad de las mujeres; mientras que, la segunda, tiene como objeto principal, regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.

Y así, pese al gran avance en normas internacionales e internas, sigue existiendo una enorme brecha entre el orden normativo y la efectivización de los derechos para las mujeres. Es cierto que en los últimos años se observan mujeres ocupando lugares que antes sólo ocupaban hombres; no obstante, en cargos que son de mayor jerarquía la presencia de las mujeres sigue siendo aún muy baja.

Es importante dejar claro que, la igualdad de género no es un asunto de moda, sino un concepto que cada vez encontramos más en nuestra vida diaria y que debe volverse de carácter permanente en nuestro país y en el mundo, porque sin duda, será una forma de lograr corregir el rezago social en que se encuentran

² <https://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2019/04/MEXICO-ANTE-LA-CEDAW-2018-web.pdf>

las mujeres. Es igualmente importante lograr que haya más mujeres en juntas directivas de empresas, en cargos públicos y, en general, en cargos de poder, pero no sólo por cumplir una cuota, sino porque se debe reconocer que hay muchas mujeres preparadas en distintos campos.

Está demostrado, que cuando hay más mujeres en la junta directiva de una empresa o como titular en una dependencia del servicio público, aumenta la productividad y se mejoran los resultados. Ello porque las mujeres han desarrollado cada vez más su potencial, el cual debe ser aprovechado para lograr un desarrollo sostenible tanto en el ámbito público, como en el privado.

Para lograr que haya más mujeres en cargos de poder o de alta dirigencia, se les debe empoderar. Y ¿cómo lograr ese empoderamiento? Bueno, las mujeres que ya desempeñan altos cargos deben enviar mensajes claros, frecuentes y de experiencias vividas, para servir de referentes a las nuevas generaciones. Es de vital importancia tomar perspectiva de la realidad que nos rodea. Igualdad no significa que las mujeres seamos idénticas a los hombres, sino que se trata de respetar las diferencias entre ambos, sin dotar de más valor a uno de los géneros; por eso como integrantes de la sociedad debemos transmitir nuevos valores a las siguientes generaciones.

3. MUJERES RURALES

Actualmente, las mujeres rurales constituyen una cuarta parte de la población mundial. En México, de los 61.5 millones de mujeres, 23 por ciento habitan en localidades rurales. También representan el 34 por ciento de la fuerza laboral, por lo que esta población es responsable de más del 50 por ciento de la producción de alimentos en México.³

³ <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/las-mujeres-rurales-agentes-clave-para-el-desarrollo-sostenible>

Es importante destacar, que en el medio rural las mujeres realizan, además de las tareas del campo, labores del hogar y cuidado de otras personas (niños, adultos mayores, personas con discapacidad, etcétera), sin remuneración alguna.

Históricamente las mujeres rurales han sido piezas clave para el desarrollo local, nacional e internacional, y, pese a ello, a diferencia de las mujeres urbanas y hombres rurales y urbanos, son quienes perciben menos ingresos económicos, también tienen escaso acceso a servicios de salud, seguridad social, tenencia de la tierra y participación en toma de decisiones.

De acuerdo con datos del Registro Agrario Nacional, de cada diez personas con derechos sobre la tierra, ni siquiera tres son mujeres. Al no ser propietarias, las mujeres no pueden recibir apoyos de programas de equipamiento, de infraestructura; tampoco créditos o apoyos económicos por pago de servicios ambientales (cuidado del medio ambiente).

Este tipo de condiciones han despertado las inquietudes de las mujeres del campo, quienes cada vez más levantan la voz para ser escuchadas, pues pese a las adversidades que la vida rural puede generarles, han desarrollado habilidades, técnicas, conocimiento y experiencias que les han permitido incrementar su participación en distintos aspectos, como por ejemplo, en la vida democrática de los ejidos, de las comunidades, de los municipios; lograr ser titulares de derechos agrarios, obtener créditos financieros, crear sociedades, asociaciones, cooperativas, grupos de trabajo y, en general, participar en lo que hasta hace unos años era impensable para una mujer rural.

Hay cosas que deben mejorarse, como las condiciones de salud, vivienda, ingresos económicos, promover el acceso de las mujeres a la propiedad de la tierra, el agua, la tecnología e información financiera; y se deben mejorar si en verdad se quiere lograr una igualdad sustantiva.

4. VIDA COTIDIANA

Cotidiano viene del latín *quotidiānus*, de *quotidie* que significa ‘diariamente’⁴; así, la vida cotidiana son todas situaciones o actividades que se pasa a diario o se realizan con frecuencia, dentro del entorno en particular. La vida cotidiana está conformada por las actividades que tienen que realizar las personas día a día, y se caracteriza por patrones repetitivos de trabajo y rutinas, actividades sociales, deportivas, culturales, de consumo, esparcimiento, higiene personal, descanso, etcétera.

La vida cotidiana de las mujeres rurales es muy similar entre sí, porque tienen roles establecidos que desempeñan de una forma casi automática al realizarlos día con día. Esta cotidianidad resulta abrumadora, porque inicia levantándose muy temprano, deben asearse, cuidar a los niños, enviarlos a la escuela y recogerlos, preparar alimentos, hacer las labores de la casa, salir a trabajar al campo, regresar y realizar casi todo nuevamente. De manera que el descanso es poco y la remuneración económica es nula.

Y, por si lo anterior fuera poco, la mayoría de las mujeres y niñas sufren todo tipo de violencia que no se denuncia por vergüenza, miedo, por ser estigmatizadas o estereotipadas, y lo que ese silencio genera es impunidad para los agresores. Impunidad que hoy por hoy es el primer obstáculo para erradicarla.

En no pocas ocasiones, el propio entorno de la mujer agredida no percibe la situación de maltrato. La violencia suele ser interpretada como “problemas de pareja”, “altibajos de los matrimonios”, “berrinches” o simplemente como “la cruz que le tocó cargar”. Ese escenario empuja a la mujer a encerrarse en sí misma y no compartir su problemática e incluso, en ocasiones, a convencerse de que, tal y como no dejan de repetirse, no es víctima de un maltrato y que lo que vive es normal.

⁴ Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*. Litográfica Ingramex. Edición del Tricentenario. México, 2014, pág. 656.

Pero la realidad es que, en la vida cotidiana, las mujeres, y sobretodo las mujeres rurales, sufren distintos tipos de violencia. Las principales son la psicológica, física, patrimonial, económica y sexual⁵.

Por la visibilidad de las lesiones que genera, la violencia o el maltrato físico es el más sencillo de detectar y denunciar. Sin embargo, hay otras formas de maltrato que no se ven, como el maltrato psicológico, cuyas consecuencias son iguales o incluso mayores. En todos los casos de violencia, el agresor ejerce una relación de poder sobre la víctima, pues busca principalmente someterla a su voluntad.

4.1. Síntomas de maltrato a la mujer

Algunos de los indicios más frecuentes que alertan sobre la posibilidad de estar ante un maltratador son: ridiculiza, insulta o menosprecia a las mujeres en general; amenaza con hacer daño tanto a la víctima como a su familia; aísla a la mujer de su familia y amistades; controla su dinero y toma decisiones económicas sin consultarlo; humilla, grita o insulta a la mujer, ya sea en público o en privado; alguna vez le ha agredido físicamente; no le permite trabajar; amenaza a la mujer

⁵ Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

II. La violencia física. Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

III. La violencia patrimonial. Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

IV. Violencia económica. Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro IV. La violencia sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y

VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

para no dejarle, por ejemplo, quitándole a sus hijos; controla su forma de vestir; revisa su celular y sus redes sociales.

Lo anterior, es parte de la vida cotidiana de las mujeres, pero más enfatizada de las mujeres rurales, donde este tipo de maltratos se ha naturalizado, porque se considera que es una costumbre. No obstante, hay mujeres que se atreven a denunciar dejando de lado “el qué dirán”, pero muchas veces lo único que reciben de las autoridades son comentarios como: “en todas las parejas pasa”, “estaba borracho y no sabía lo que hacía”, “si no le pegaron no es maltrato”, “es su esposo y tiene derecho”, entre muchos otros.

Existe otro tipo de violencia mejor conocida como luz de gas, la cual debe su nombre a la película *Gaslight*, de George Cukor, y consiste en hacer creer a la víctima que la realidad que vive es falsa y que esa distorsión puede ser debida a fallos en la memoria o alteraciones mentales. Un problema muy sutil, difícil de detectar, tanto por parte de quien la sufre como por su entorno cercano. Este tipo de maltrato casi nunca requiere del uso de la violencia explícita. Incluso, muchas veces, se justifica con frases como: “yo solo quiero ayudar”, “hazme caso”, “es por tu bien”, “solo quiero lo mejor para ti”. Muchas mujeres solo son capaces de reaccionar cuando son agredidas físicamente; y, en ocasiones, es hasta ese momento cuando su entorno y las autoridades advierten el maltrato.

Por lo anterior, es necesario que instituciones y autoridades mejoren y amplíen su formación en violencia de género, para que ayuden a las mujeres a identificar los distintos tipos de violencia que sufren en la vida cotidiana y que se han normalizado, poniendo énfasis en las mujeres rurales, quienes, generalmente, son las más ignoradas. Para ello es necesario seguir trabajando en la sensibilización de la población en general, y la formación de todos los profesionales que les atienden, no solo en el ámbito judicial, sino médico, policial, educativo y, definitivamente, en todos los ámbitos, para que puedan otorgar un acompañamiento verdadero, lograr sanciones para los agresores y empoderarlas.

5. ¿CÓMO LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA VIDA COTIDIANA?

Si bien es cierto, es una pregunta para la que no es fácil encontrar una respuesta, más cierto es que al plantearla se abren distintas posibilidades de cambiar la realidad actual. Intenciones de cambio hay muchas, llevarlas a cabo es lo complicado. No obstante, pequeñas acciones continuas, generan grandes avances y resultados.

Como ejemplo, en México, tenemos que el 9 de marzo de 2020, se realizó una protesta feminista conocida popularmente como #UnDíaSinNosotras o #UnDíaSinMujeres, como parte de la Huelga Internacional de Mujeres debido al Día Internacional de la Mujer. Tuvo como principal objetivo crear conciencia de la función de las mujeres en la sociedad, salieron a gritar su deseo de igualdad. Los medios de comunicación y las redes sociales fueron altavoces de consignas. Algo ha quedado claro y es que aunque exista la igualdad ante la ley, todavía queda mucho camino por recorrer para alcanzar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Es importante destacar la existencia de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006, la cual, tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

La lucha hacia una igualdad real en la vida cotidiana es dura y es mucha, pero, sin esta ley el camino por recorrer sería, sin duda, aún más largo. Faltan

muchos obstáculos por superar y un largo trecho que recorrer, pero si algo ha conseguido el movimiento feminista y esta ley de igualdad, es que la propia sociedad vaya incorporando la perspectiva de género en todos sus ámbitos, es decir, vamos lento pero seguro y sin pausas. Como se ha dicho, para que la igualdad sea una realidad, es importante tener presente que no basta con las acciones de los gobiernos, sino que, la ciudadanía también debe activarse e inmiscuirse en estos temas de una forma objetiva.

Actualmente, existen diversas organizaciones (nacionales e internacionales), sociedades, asociaciones y programas de gobierno (municipales, estatales y federales) que impulsan el empoderamiento de las mujeres y, específicamente, de las mujeres rurales. Realizan campañas que buscan difundir información y proponer soluciones. Apoyan las políticas públicas para alcanzar una igualdad real. Proporcionan capacitación en diversos aspectos, como por ejemplo: trabajo en equipo, producción de alimentos, desarrollo de mercados, cuidado del medio ambiente, entre otros. Y otorgan asesoría jurídica cuando es necesaria.

Los frutos de lo anterior, se han visto reflejados en la constitución de diversos grupos de trabajo, asociaciones, sociedades, pequeñas y medianas empresas de mujeres rurales que, sin duda, son un referente sólido para otras mujeres. Y, en lo individual, hay mujeres que han destacado por su talento en diversos aspectos y actividades, como preparación de comida típica, canto, arte en telares, arte con barro y otros materiales, creaciones con fibras naturales como lechuguilla, ixtle, henequén, entre otros.

5. CONCLUSIONES

Segura estoy, que para lograr una igualdad real es necesario empoderar a todas las mujeres, pero sobre todo a las niñas, porque son quienes pueden romper con los estereotipos y barreras de género; así como con el ciclo de la violencia y la desigualdad. Las mujeres, desde niñas, deben entender que son dueñas de su

futuro y, para ello, todos quienes integran su entorno, como familia, amigos, medios de comunicación, escuela, etcétera, deben fomentar su autoestima y empoderamiento desde una temprana edad.

Es muy importante que toda la sociedad actúe en diversos aspectos, por eso, si alguien detecta violencia de cualquier tipo contra las mujeres, es muy importante que denuncie, porque eso ayudará a ponerle fin.

Insisto, el empoderamiento de las niñas es clave para cambiar la realidad actual, ellas deben aprender a ser valientes y no perfectas, deben dejar el miedo a un lado para enfrentarse a los desafíos de la vida y aprender así de sus errores y aciertos; se les debe fomentar el liderazgo y la autoestima; porque como recuerda la Organización de las Naciones Unidas, *“invertir en su potencial defiende sus derechos ahora y promete un futuro más equitativo y próspero”*.

Todos debemos seguir capacitándonos en temas de género para tomar acciones y lograr así una igualdad real en la vida cotidiana. Y, como dijo Hellen Keller *“No soy la única, pero aun así soy alguien. No puedo hacer todo, pero aun así puedo hacer algo. Y justo porque no puedo hacer todo, no renunciaré a hacer lo que sí puedo”*.

Todas y todos debemos continuar trabajando por la igualdad de género, debemos implicarnos directamente en todos los ámbitos de la vida (profesional, laboral, educativa, política) para dar a conocer los obstáculos a los que las mujeres de enfrentan en el día a día. Lograr una igualdad real es tarea de todas y todos.

Si ocupas puestos de responsabilidad pública, puedes trabajar para crear políticas públicas y normas que ayuden a que la igualdad sea una realidad. Si trabajas en alguna institución de enseñanza, puedes educar en valores para que la niñez crezca sabiendo que su género no determinará su futuro. Si trabajas en algún medio de comunicación, puedes informar desde un punto de vista inclusivo; si eres

titular de alguna dependencia, puedes implementar estrategias para que el personal esté más y mejor capacitado en temas de igualdad, y la atención que brinden sea de calidad, sin reproducir roles o estereotipos de género. Lograr la igualdad de género no es una tarea imposible, pero requiere de la implicación de todas y todos.

BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

<https://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2019/04/MEXICO-ANTE-LA-CEDAW-2018-web.pdf>

<https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/las-mujeres-rurales-agentes-clave-para-el-desarrollo-sostenible>

Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*. Litográfica Ingramex. Edición del Tricentenario. México, 2014, pág. 656.